

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 33 DE 1965

(Septiembre 24)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la partida destinada para atender al funcionamiento del Instituto Pedagógico Musical se encuentra agotada;
- b) Que el Instituto Pedagógico Musical, ha venido cumpliendo una magnífica labor en beneficio de la cultura de la ciudad, por lo cual es necesario apropiar la suma necesaria para su funcionamiento en el resto del año,

ACUERDA;

ARTICULO PRIMERO; Hácese la siguiente traslación dentro del Presupuesto de gastos de la Universidad, para la vigencia de 1.965:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS

Programa VI - Servicios Universitarios
Sub-programa 4- Financiación de estudios

Artículo 86-ord.1- Fondo Ecopetrol
Banco Cafetero . 30.000

CREDITOS

Programa VI - Servicios Universitarios
Sub-programa 6-Extensión Cultural

Artículo 88 - Sueldos del personal
de nómina30.000

ARTICULO SEGUNDO: La suma imputada al artículo 88, será destinada para pagar sueldos y primas del personal del Instituto Pedagógico Musical

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige desde la fecha.

Dado en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965)


JORGE ROA MARTINEZ
 PRESIDENTE


FABIO ARANGO GOMEZ
 SECRETARIO GENERAL

